

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Acción de Tutela Rad. 1100140030-33-2022-00565-00

Reunidas las exigencias especiales, contenidas en el artículo 86 de la Constitución Política, en concordancia con lo establecido en los artículos 14 y 37 del Decreto 2591 de 1.991, el Juzgado **ADMITE** la presente acción de tutela instaurada por **UNIÓN TEMPORAL ESU-2021** en contra del **JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSE CELESTINO MUTIS**.

Por consiguiente y con apoyo en lo reglado en el artículo 19 del decreto 2591 de 1991, se **ORDENA**:

1. OFICIAR a la parte accionada, para que en el término improrrogable de un (1) día, contado a partir del recibo de la respectiva comunicación, se pronuncie y dé contestación puntual a cada uno de los cargos endilgados en la solicitud de tutela, conforme los hechos y pretensiones de la misma, para lo cual deberán aportar copia de los documentos que respalden su defensa.

Así mismo, deberá rendir un informe por parte del **COMITÉ EVALUADOR FINANCIERO y COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR del proceso Licitación Pública JBB-LP-001-2022**, donde se precise si a la entidad accionante solicitó a la habilitación en el presente proceso de selección, pues en su sentir cumple a cabalidad con los requisitos del Pliego de condiciones y demás documentos. De ser así, que respuesta se le entregó y por qué medio.

2. VINCULAR y NOTIFICAR por conducto de la entidad accionada a **todos los proponentes que hacen parte integral del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-001-2022**, cuyo objeto es: *“904-0001- PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS.”*, lo cual deberá acreditar dentro del mismo término otorgado en el ordinal de esta providencia ante este Despacho.

Para lo anterior, se deberá colgarse en el sitio público de la entidad y/o convocatoria, el presente auto admisorio con el escrito de tutela y anexos.

Se le pone de presente a todos los proponentes que hacen parte integral del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-001-2022, que de considerarlo pertinente y/o necesario, podrán intervenir en el término de un (1) día, dentro de la presente acción constitucional, para lo cual deberán aportar sus escritos al correo institucional de este juzgado jcmpl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

3. Por secretaria **FÍJESE UN AVISO** en el portal web de la Rama Judicial-Juzgado Treinta y Tres Civil Municipal de Bogotá, en donde se comunique igualmente a todos los proponentes que hacen parte integral del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-001-2022, la existencia de la presente acción de tutela, donde se incluya también el presente auto admisorio con el escrito de tutela y anexos.

4. VINCULAR a la presente acción de tutela a la Secretaría Distrital de Ambiente, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, y el Instituto de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA

5. NOTIFÍQUESE la presente decisión a los intervinientes por el medio más rápido y eficaz.

Anéxese al remisorio, copia del escrito de tutela, documentos adjuntos y el presente auto. Así mismo, requiérasele para que adjunte con la contestación de la tutela al correo institucional de este juzgado jcmpl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y cúmplase,



HERNÁN ANDRÉS GONZÁLEZ BUITRAGO
JUEZ